

CONTRATO DE VENTA DE STANDS PARA FERIA EXPONEGOCIOS 2019

PAQUETE PREMIUM

En la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá a los (15) días del mes de Abril del año 2019. Comparecen El Centro de Desarrollo Empresarial MIPYME Región Lempa representado por Noé Rivera, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0501-1985-00024, con domicilio en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, en su condición de Director Ejecutivo (en adelante denominado el **CONTRATANTE**) y La Empresa (Organización) Municipalidad de Chinacía representada por **JESUS AGUILAR** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0301-1966-00134** del municipio de **Chinacía** Departamento de **La Paz** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, quienes en forma libre y voluntaria suscriben el presente contrato de venta de stands, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. - El CDE MIPYME Región Lempa es una instancia de coordinación público/privada/academia que tiene como propósito: brindar asesoría empresarial a la micro, pequeña y mediana empresa, con el fin de generar un impacto económico y mejorar la dinámica de negocios en la región.

Dentro de las actividades que el Centro de Desarrollo Empresarial MIPYME Región Lempa realiza, está la organización y ejecución de la Feria EXPO NEGOCIOS 2019, que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de abril del 2019, en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Regional de La Esperanza, Intibucá.

SEGUNDA: OBJETO. - El CDE MIPYME Región Lempa concede la venta de STAND FERIA a empresas con una superficie de 3 x 3 mts para exhibición de sus productos, incluye, (1) mesa, (1) mantel, (2) sillas.

- Iluminación Para Activación En Horario Nocturno.
- Conexión eléctrica (tomacorrientes) según necesidad. Marcar con una (X) si lo requiere _____ Voltaje _____
- Rótulo Con Nombre De La Empresa Expositora: 1.22 X 0.30 Mts
- Impresión De Rotulo Promocional De Alto Impacto De Lona Vinílica: 3 X 2.5 Mts (Entregable)
- Seguridad En El Recinto Ferial Las 24 Horas Durante Las Tres Jornadas De La Expo Negocios.
- Ambientación Audio Visual Durante Las Tres Jornadas De La Expo Negocios.

EL CONTRATISTA tendrá que realizar el montaje del stand el día de inicio de la Feria, esto es 25 de abril del 2019 a las 8:00 am a y el correspondiente desmontaje lo deberá realizar a la finalización del evento, 27 de abril 2019.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO. - El presente contrato entrara en vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el día 27 de abril del 2019 que es cuando finaliza la Feria Expo Negocios.

El contrato no podrá rescindirse salvo motivos de fuerza mayor debidamente comprobados, o que EL CONTRATISTA demuestre la imposibilidad de cumplir con el presente contrato, el cual deberá notificar al CDE MIPYME Región Lempa con una semana de antelación a la Feria.

CUARTA: COSTO DEL STAND. – El costo que CDE MIPYME Región Lempa ha fijado para la ocupación del stand durante la Feria asciende a la suma de L. 5,000.00

Si el CONTRATISTA desea, podrá obtener el paquete de servicios extras siendo estos:

- Servicio de bodegaje con seguridad las 24 horas bajo techo.
- Demostraciones de producto: 30 minutos de exposición de los productos del cliente en el escenario, con apoyos audio visuales, estas presentaciones son un show de marca que el cliente podrá aprovechar al máximo para mercadear sus marcas.
- Pauta de espacios comerciales (anuncios en video o imágenes) para que el expositor pueda publicitar sus productos y sus marcas.
- Pauta de espacios comerciales (jingles, anuncios, menciones) en el audio ambiente del expo negocios durante las tres jornadas.
- Investigaciones de mercado de corto rango (max 10 preguntas) con análisis de resultados y reporte digital entregado 30 días después del cierre del expo negocios.

QUINTA: FORMA DE PAGO. – El costo del stand deberá ser pagado de la siguiente manera, la entrega del 50% del total del monto en efectivo con la firma del presente contrato y el resto del 50% del monto en fecha sabado 27 de abril del 2019.

CLAUSULA COMPROMISORIA.- En caso de que el CONTRATISTA decida realizar el pago del STAND después de la fecha estipulada en el presente contrato, este se compromete a firmar un pagare, siendo este el documento mediante el cual el CONTRATISTA se compromete a realizar el pago del stand en la fecha estipulada en el título valor.

El incumplimiento de esta clausula facultará a CDE MIPYME Región Lempa para ejecutar judicialmente en los juzgados competentes la falta de cumplimiento de la clausula anterior y del presente contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE CDE MIPYME REGION LEMPA:

1. Entrega del Stand a la empresa.
2. Brindar servicios de promoción y publicidad para la Expo negocios 2019 en los diferentes medios de comunicación (redes sociales, página web, radio, televisión, publicidad impresa, otros)
3. Garantizar el normal desenvolvimiento de la feria desde la inauguración hasta el día de la clausura.
4. Brindar limpieza y mantenimiento de todos los espacios en el recinto ferial.
5. Facilitar alumbrado público y energía eléctrica; servicios básicos y sanitarios en el recinto ferial
6. Establecer seguridad física, interna y externa, pública y privada permanente para precautelar la integridad de las personas y de los bienes.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -

1. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de la Feria Expo Negocios (Reglamento adjunto)
2. Instalar su stand y sus productos el día 25 de abril 2019, esto es el día a la inauguración de la Feria. En caso de incumplimiento será multado con el 10% del valor del stand, como justo reconocimiento por los daños causados a la imagen de la Feria.
3. Con la finalidad de permitir el desenvolvimiento normal de la Feria y no causar molestias a las demás empresas y al público, el CONTRATISTA se compromete a ocupar exclusivamente su espacio asignado.
4. EL CONTRATISTA mantendrá el interior del stand recibido, bien aseado, conservando la integridad del mismo, obligándose a colocar la iluminación utilizando únicamente los puntos para lámparas y los tomacorrientes de las instalaciones propias y estables del stand. En caso de producirse daños en la estructura del stand, EL CONTRATISTA correrá con los gastos que demande la o las reparaciones, debiendo CDE MIPYME Región Lempa realizar las reparaciones con cargo a EL CONTRATISTA. Si los valores de estas reparaciones no fueren cubiertos por EL CONTRATISTA, CDE MIPYME Región Lempa tendrá derecho a exigir judicialmente el reconocimiento de los gastos de reparación.
5. EL CONTRATISTA se compromete a realizar el desmontaje y entrega del stand en máximas condiciones a partir de la fecha de clausura de FERIA EXPO NEGOCIOS y entregarlo al Administrador de la Feria.
6. No se permitirá al CONTRATISTA abandonar el stand hasta que EXPO NEGOCIOS sea oficialmente clausurada, la inobservancia de esta disposición será sancionada con un valor de L.10,000.00 y en caso de que se ausentara días antes de la clausura, CDE MIPYME Región Lempa podrá vender el stand a quien estime conveniente.
7. EL CONTRATISTA o su representante debidamente acreditado, firmará el Acta de Compromiso (Entrega-Recepción) del stand que se le entrega, en el mismo se detallarán todos y cada uno de los bienes y materiales que se encuentren en el interior de las instalaciones y del stand.

Si el CONTRATISTA adquirió el paquete de servicios extra para su stand deberá:

1. Utilizar el servicio de bodegaje, debiendo entregar y retirar sus utensilios y productos en las horas establecidos.
2. EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de videos promocionales, logos, marcas, imágenes, etc., con antelación para hacer uso de las demostraciones de sus productos y pautas para espacios comerciales.
3. Investigaciones De Mercado De Corto Rango; EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de 10 preguntas, antes iniciar la EXPO NEGOCIOS.

OCTAVA: PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. -

1. Ceder, arrendar el local o darle uso diferente para el que esta destinado, la infracción de esta norma acarreará la cancelación inmediata del contrato y la expulsión del recinto, sin que CDE MIPYME Región Lempa tenga que restituir ningún valor, así como tampoco tendrá que reconocer ningún pago por concepto de indemnización.

2. Colocar altavoces con fines publicitarios u otro sistema que ocasione ruido o que su volumen pueda causar molestias a las demás empresas y público visitante.
3. Exhibir, vender o consumir bebidas alcohólicas dentro del recinto ferial.
4. Irrespetar el ordenamiento zonal de los stands, productos y/o actividades similares de exhibición. Los productos alimenticios estarán ubicados en una zona específica y deberán ser envasados y distribuidos higiénicamente. La venta interna de alimentos y bebidas será en restaurantes en espacios determinados para este efecto.
5. Queda prohibida la venta ambulante al interior del recinto ferial o sus áreas circundantes.

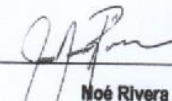
NOVENA: NATURALEZA. Este contrato por su naturaleza es de índole estrictamente civil y las partes declaran que no existe relación de carácter laboral entre ellas; por lo tanto, los empleados que contrate o llegare a contratar EL CONTRATISTA o CDE MIPYME Región Lempa se encuentran a exclusivo cargo de cada una de ellas, por ende, los mismos carecen de vínculo y de autorización que les permita anunciarse como empleados, socios, representantes, mandatarios o agentes de la otra parte; por lo que, tampoco tienen derecho a reclamo alguno sobre las prestaciones previstas en el Código de Trabajo.

DÉCIMA. - DISPOSICIONES ADICIONALES. - CDE MIPYME Región Lempa se reserva el derecho de cambiar si fuera necesario por causa justificada o fuerza mayor el lugar y la fecha del evento, en cuyo caso el acuerdo de participación seguirá siendo válido siempre que EL EXPOSITOR sea informado, quedando CDE MIPYME Región Lempa eximida de toda responsabilidad.

CDE MIPYME Región Lempa por causa justificada se reserva el derecho de reubicar al expositor, así como cualquier otro cambio estructural necesario, sin derecho de indemnización o compensación por parte del CONTRATISTA. Si por cualquier causa, no pudiera celebrarse el evento, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a la devolución de su dinero hasta la fecha abonado, por concepto de venta del stand, por lo que no tendrán derecho a ninguna otra indemnización.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACION Y RATIFICACION. - Las partes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de las mismas, firman este contrato en original y copias.

Chinacá, La Paz (15) del mes de ____Abril____ del año 2019.



Noé Rivera
DIRECCION
Director Ejecutivo CDE MIPYME RL
CONTRATANTE



JESÚS AGUILAR
CONTRATISTA